

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. **644**  
( 19 OCT. 2012 )

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2012"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la División de Recursos Humanos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro de Gastos en Pensiones UD y Salud EPS privadas, existiendo las Disponibilidades Presupuestales No 3862 por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000.00) M/CTE.** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3916 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (400.000.000.00) M/CTE** expedidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad de fecha 11 de Octubre de 2012 y del 18 de Octubre de 2012 respectivamente

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 011 de 2012, cuyo objeto es: recibir propuestas para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad



644 19 OCT. 2012

como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijese como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 22 de Octubre de 2012.

Fecha de Cierre: 29 de Octubre de 2012 a las 03:00 p m

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40-53 piso 8º de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a 19 OCT. 2012

  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN  
Rector

Proyectó Vicerrectoría Administrativa y Financiera

